



DIPUTACIÓN DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

MPG/ne

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **12 DE JULIO DE 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.”

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de Contratación y Patrimonio, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 5 de julio de 2018, y teniendo en cuenta que a través de Providencias de 6 de noviembre de 2017 y de 8 de enero de 2018, del Diputado responsable del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, (SAJUMA), se inició expediente de contratación de un acuerdo marco con selección de un solo adjudicatario, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del suministro de energía eléctrica de los Ayuntamientos adheridos a la Central de Contratación y de la propia Diputación de Burgos, 2018.

Se han incorporado al expediente los siguientes trámites:

- Anuncio previo en el DOUE.
- Memoria Técnica justificativa de la contratación.
- Informe de Secretaria de 16 de enero de 2018.
- Solicitud e informe de retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas de 8 de enero de 2018.
- Pliego de cláusulas administrativas de 5 de marzo de 2018.
- Informe de fiscalización previa de 6 de febrero de 2018.
- Resolución de órgano de contratación de 7 de marzo de 2018.
- Anuncio de licitación en DOUE 8 de marzo de 2018.
- Anuncio de licitación en PLACE 8 de marzo de 2018.
- Anuncio de licitación en BOP y BOE 21 de marzo y 15 de marzo de 2018.
- Actas de las mesas de contratación de apertura de sobre 1, días 18 y 25 de abril de 2018.
- Actas de las mesas de contratación de apertura de sobre 2 y 3, días 7 y 23 de mayo.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de uno de junio de dos mil dieciocho, de admisiones, inadmisiones y exclusiones de ofertas y notificaciones cursadas al efecto.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de 22 de junio de 2018, aceptando la renuncia de la empresa Nexus y de adjudicación provisional al segundo licitador y notificaciones cursadas al efecto.
- Informe de la Sección que tramita el expediente favorable de adecuación y conformidad expresa de la documentación justificativa aportada por el adjudicatario, según los requisitos de personalidad y solvencia exigidos en los pliegos de fecha 27 de junio de 2018.



- Informe de conformidad favorable de fiscalización de la fase "D" suscrito por el Sr. Interventor General.
- Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de 4 de julio de 2018.
- Formalización del mismo de fecha 4 de julio de 2018.

Considerando la legislación aplicable, los artículos 194 a 196 a 198, 203, 204 y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (aplicable a este contrato ex disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Teniendo en cuenta que la tramitación de los expedientes de contratación asumidos por la Central de Contratación, se articula mediante la modalidad del acuerdo marco. Por lo tanto, como técnica para racionalizar y mejorar la contratación, esta tramitación se sustancia en dos fases: en un primer momento, concluyendo el acuerdo marco, se procede a la selección de una empresa y a la consecución de una lista de productos o servicios y precios, y una vez celebrado y formalizado el acuerdo marco, en una segunda fase, se procede a la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco de referencia.

Considerando que el presente acuerdo marco se ha concluido con un solo adjudicatario y todos los términos están establecidos en el mismo, por lo que no es necesario proceder a una nueva licitación, ni a solicitar aclaración de la oferta presentada a la empresa seleccionada. (ex. Art. 198.3 y 4)



El procedimiento a seguir, y que se ha trasladado al expediente es el siguiente:

- Informe o memoria justificativa sobre la necesidad de la contratación, confirmando las necesidades cuantitativas o actualizándolas de conformidad con la oferta de la empresa, lo que permite calcular el gasto estimado. Se ha incorporado informe de 5 de julio de 2018 suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial del SAJUMA, Don Santiago de la Fuente Merino.
- Certificado de la existencia de crédito suficiente, que obraba ya en el expediente.
- Informe de la Intervención de la Entidad, que asimismo ha sido incorporado al expediente con fecha 6 de julio de 2018.

El contrato se formalizará en documento administrativo. Conforme lo previsto en el artículo 198.5 del TRLCSP puede procederse a la formalización del contrato sin necesidad de observarse el plazo de espera del artículo 156.3 del TRLCSP.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato del suministro de energía eléctrica de los centros de la Diputación, basado en el acuerdo marco adjudicado por esta Corporación a través de la Central de Contratación, a la empresa IBERDROLA



DIPUTACIÓN DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

CLIENTES S.A.U. con NIF: A- 95758389 en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto imputable de conformidad y con el detalle del RC nº 12018000071 incorporado al expediente:

- Al presente ejercicio de 2018: 245.985,51 euros.
- Al ejercicio 2019: 442.227,34 euros.
- Con cargo a ejercicios futuros 2020: 196.240,83 euros.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a D. Santiago de la Fuente, Ingeniero Industrial de SAJUMA, quien debe supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto.- Notificar a IBERDROLA CLIENTES SAU, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la formalización del mismo.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y en B.O.P.

Sexto.- Comunicar los datos básicos al Registro de Contratos del Sector Público y remitir al Consejo de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 16 de julio de 2018

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M^a González de Miguel

SR. JEFE DEL S.A.J.U.M.A.-



DIPUTACIÓN DE BURGOS

ASESORAMIENTO JURÍDICO
Y RÉGIMEN LOCAL

Expediente nº: CC/1/2018
Procedimiento: A. M.Armonizado Abierto.
Asunto: Suministro Energía Eléctrica.
Referencia: MM/ed

En la ciudad de Burgos a 4 de julio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Cesar Antonio Rico Ruiz, con DNI 13086976 E, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 34, 1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con C.I.F A95758389 y domicilio en Bilbao, calle Plaza Euskadi nº 5, y en su nombre y representación D. José Esteban Plaza con DNI 11.970.441E en calidad de apoderado y en uso de las facultades conferidas según escritura de apoderamiento autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, de fecha 16 de marzo de 2015, núm. de protocolo 1655.

Asistidos de D. Jose Luis Gonzalez de Miguel, Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, 1.2, a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público quien determina que ambas partes, con el carácter con que intervienen, tienen, a su juicio, la competencia y capacidad jurídica necesarias, que mutuamente se reconocen a los efectos de formalizar el presente contrato, y, en su virtud,

EXPONEN:

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de fecha 7 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, para la conclusión de un acuerdo marco para la contratación del suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación de Burgos.

II.- A la vista del expediente tramitado de acuerdo con la normativa aplicable, se resolvió concluir el acuerdo marco con la parte arriba mencionada.

III.- La persona abajo firmantes, en representación de IBERDROLA CLIENTES S.A.U., manifiesta que ni ella ni las empresas que representa se hallan incursas en causa de incompatibilidad ni de incapacidad para contratar con la Administración.

Asimismo, manifiesta que hasta la fecha del día de hoy ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias y fiscales y se encuentra al corriente en el pago de todas las obligaciones con la Seguridad Social.

Estando ambas partes de acuerdo en los términos de la colaboración, convienen el presente acuerdo marco administrativo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Diputación de Burgos contrata con la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., lo siguiente:

“Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica de los organismos adheridos a la Central de Contratación y la propia Diputación de Burgos, año 2018”.

SEGUNDA.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. cumplirá el acuerdo marco con sujeción a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como en la oferta presentada, en todo lo que no se oponga a los pliegos.

TERCERA.- El precio por el que se concluye el presente acuerdo marco es el siguiente:

- Precio total (impuestos excluidos): 7.655.409,98 € IVA: 1.607.636,10 €
- Porcentaje de energía de fuentes renovables: 100%

*Según proposición económica que se adjunta al presente acuerdo marco.

En dichos precios están incluidos cuantos gastos sean necesarios para el cumplimiento total del acuerdo marco.

El pago dimanante del cumplimiento del contrato derivado del presente acuerdo marco será realizado directamente por los órganos de adjudicación adheridos, no derivándose obligación de pago por esta Diputación por la resolución que otorga la condición de proveedor.

CUARTA.- El pago del precio se efectuará contra factura presentada por el adjudicatario del contrato derivado, en la que se expresen los conceptos por los que se extienda y aquellos otros que requiera la Administración en su caso.

La forma de pago será la siguiente: factura mensual pro los suministros realizados. Las operaciones no incluidas en el precio fijo se facturarán a la recepción de cada una.

Los precios no serán revisables de acuerdo con el apartado 28 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas.

QUINTO.- La duración del acuerdo marco es de dos años, finalizando el mismo el 30 de junio de 2020. No se establece prórroga.

SEXTA.- La fecha de inicio del suministro queda condicionada a la existencia de un contrato de acceso con la Empresa Distribuidora, a la instalación del equipo de medida, a la disponibilidad de la línea telefónica cuando ésta sea necesaria y a la disponibilidad de la energía y se corresponderá con la fecha del primer día del periodo de lectura establecido que se indique en la primera factura.

SEPTIMA.- Además de las causas de resolución de contratos, recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procederá la resolución unilateral por la Administración contratante en los casos de incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones del presente acuerdo marco y de los contratos derivados, teniendo la obligación de indemnizar a la Administración correspondiente por los daños y perjuicios que se deriven.

OCTAVA.- La Diputación de Burgos tiene la facultad de interpretar el presente acuerdo marco y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte dicha



DIPUTACIÓN DE BURGOS

ASESORAMIENTO JURÍDICO
Y RÉGIMEN LOCAL



CENTRAL DE CONTRATACION
DIPUTACION DE BURGOS

competente en la Diputación de Burgos. Contra sus acuerdos podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DECIMA.- El contenido íntegro de los documentos que a continuación se relacionan, forman parte del presente acuerdo marco:

- a) Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la convocatoria.
- b) La oferta presentada por el adjudicatario en todo lo que no se oponga a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y al propio acuerdo marco.

UNDÉCIMA.- El presente acuerdo marco de naturaleza administrativa se regirá:

- a) Por las cláusulas contenidas en este acuerdo marco, así como en el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas.
- b) Por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- c) Por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que continúe vigente.
- d) Por cualquier otras disposiciones que regulen la contratación administrativa y resulten de aplicación.
- e) Con carácter supletorio se aplicarán las normas civiles privadas.

En señal de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este Acuerdo Marco en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezamiento del presente acuerdo marco.

EN REPRESENTACION DE LA
DIPUTACION DE BURGOS,
EL PRESIDENTE,

Fdo. Cesar A. Rico Ruiz.



EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

Fdo. José Esteban Plaza.



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis González de Miguel



CÁLCULO PRECIOS
ANEXO I

CUADRO RESUMEN COSTES			ESTIMACION PRECIOS	
TARIFA	POTENCIA	CONSUMO	EMPRESA OFERTANTE	
2.0A	3.489,12	3.181.082,00	350.942,43 €	394.533,70 €
2.0DHA	6.363,76	7.6.019.926,00	275.931,90 €	1.414.392,22 €
2.1A	1.385,70	1.132.838,00	64.735,80 €	163.715,98 €
2.1DHA	3.436,74	6.053.676,00	180.554,32 €	644.592,37 €
3.0A	25.582,36	7.1.649.444,00	2.182.740,04 €	2.702.192,37 €
3.1A	9.592,46	5.314.244,00	650.248,92 €	834.661,47 €
6.1	806,00	3.196,00	91.042,00 €	70.182,28 €
			1.950.421,81 €	2.850.421,81 €

IMPORTANTE
Los precios máximos de contratación no podrán exceder los siguientes precios unitarios. Los consumos y potencias son estimados, pudiendo variar a lo largo de la duración del contrato. Lo único invariable son las entidades adheridas.

Las empresas ofertantes deberán rellenar las celdas amarillas con SUS PROPIOS PRECIOS.

EMPRESA OFERTANTE	
2.0 A	P2
Potencia €/KW y año	43,260887
Energía €/Kwh	0,124325

EMPRESA OFERTANTE		
2.0DHA (BT, P<10KW y DH)	P1, P2	
Potencia €/KW y año	43,260887	
Energía €/Kwh	0,146729	0,069835
	27%	76%

EMPRESA OFERTANTE	
2.1A (BT, P<10KW y <=15KW)	P1
Potencia €/KW y año	46,717035
Energía €/Kwh	0,144521

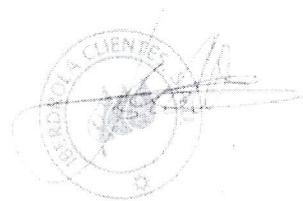
EMPRESA OFERTANTE		
2.1DHA (BT, P<10KW y <=15KW y DH)	P1, P2	P3
Potencia €/KW y año	46,717035	
Energía €/Kwh	0,173349	0,081944
	22,00%	71,00%

EMPRESA OFERTANTE			
3.0A (BT, P<15KW)	P1	P2	P3
Potencia €/KW y año	42,811231	25,886737	17,124493
Energía €/Kwh	0,116581	0,099408	0,063883
	17,00%	42,00%	41,00%

EMPRESA OFERTANTE			
3.1A (AT, P<450KW)	P1	P2	P3
Potencia €/KW y año	62,19883	38,356349	8,795548
Energía €/Kwh	0,101237	0,093273	0,060534
	17,00%	35,00%	48,00%

EMPRESA OFERTANTE						
6.1A (AT, P<450KW, 1KV <=30KV)	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Potencia €/KW y año	41,140509	20,588061	15,007042	15,007042	15,007042	6,874557
Energía €/Kwh	0,105085	0,097074	0,086637	0,078156	0,073634	0,064652
	15,00%	15,00%	25,00%	15,00%	15,00%	18,00%

- * Puntuación eléctrica incluida
- * Interrumpibilidad incluida
- * IVA NO incluido



Teniendo en cuenta las aclaraciones presentadas por el licitador en el sobre 3

- Que el descuento ofertado para las tarifas 2.0 A y 2.0 DHA (potencia contratada menor de 10 kW) para el término de energía es del 0% con respecto a lo que se facturaría en cada momento en caso de estar acogido al Precio Voluntario del Pequeño Consumidor (PVPC), manteniendo tal y como se solicita en el clausulado, el término de potencia igual al del PVPC.
- Que para representar esta propuesta económica, los precios que figuran en la excel para el término de energía (€/Kwh) de las tarifas 2.0 A y 2.0 DHA son los correspondientes al precio medio de la cotización del PVPC del último periodo anual móvil (1/04/17 a 31/03/18) y con aplicación del 0% de descuento que se oferta.
- Que tal y como se establece en el pliego de prescripciones técnicas particulares en su artículo 6º, la vigencia de los precios ofertados se mantendrá hasta la fecha de inicio de los contratos (01/07/18) y la duración de los mismos será de 2 años.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

ASESORAMIENTO JURÍDICO
Y RÉGIMEN LOCAL

momento en caso de estar acogido al Precio Voluntario del Pequeño Consumidor (PVPC), manteniendo tal y como se solicita en el clausulado, el término de potencia igual al del PVPC.

- Que para representar esta propuesta económica, los precios que figuran en la excel para el término de energía (€/kWh) de las tarifas 2.0 A y 2.0 DHA son los correspondientes al precio medio de la cotización del PVPC del último periodo anual móvil (1/04/17 a 31/03/18) y con aplicación del 0% de descuento que se oferta.
- Que tal y como se establece en el pliego de prescripciones técnicas particulares en su artículo 6º, la vigencia de los precios ofertados se mantendrá hasta la fecha de inicio de los contratos (01/07/18) y la duración de los mismos será de 2 años.



Anexo I



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. José Esteban Plaza con domicilio en C/ Alcalde Fernando Dancausa nº21, en Burgos en nombre de IBERDROLA CLIENTES S.A.U. con domicilio social en Plaza Euskadi, nº 5 de Bilbao, CIF A-95758389, en relación con el procedimiento convocado por la Diputación de Burgos con nº de expediente Acuerdo marco para la contratación del suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación de Burgos (Expte. N.º. CC/A.M.1bis/18).

DECLARA

I. Que presenta oferta firme para participar en el procedimiento convocado por la Diputación de Burgos para la conclusión del Acuerdo marco para la contratación del suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación de Burgos (Expte. N.º. CC/A.M.1bis/18)

II. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, que expresamente asume y acata en su totalidad.

III. Que la empresa licitadora a la que representa tiene competencia y medios suficientes para cumplir con el contrato en las condiciones establecidas en los Pliegos mencionados y presupuesto económico que acompaña.

IV. Que, en relación con las prestaciones de la presente oferta, propone su realización por la cifra siguiente (IVA excluido):

PRECIO (TOTAL): 7.655.409,98 €

IVA 1.607.636,10 €



En Burgos, a 13 de abril de 2018

Fdo. José Esteban Plaza